



REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. DM-057-2026
De 19 de marzo de 2026

Que habilita a la Junta de Conciliación y Decisión No. 6, como Tribunal de Descarga,
de carácter temporal

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7 de 25 de febrero de 1975, crea dentro de la Jurisdicción Especial de Trabajo, las Juntas de Conciliación y Decisión adscritas administrativamente al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y lo faculta para regular su funcionamiento mediante Resolución Ministerial;

Que, el artículo 9 del Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970, por el cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, faculta a la ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral para que cumpla y haga cumplir la Constitución Política de la República de Panamá, las leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones jurídicas en materia de trabajo;

Que, tomando en cuenta en la Junta de Conciliación y Decisión No.13, y en la Junta de Conciliación y Decisión No.14, se mantienen procesos laborales pendientes de trámite, se hace necesario establecer un tribunal de descarga temporal que permita gestionar de manera ágil los expedientes, con finalidad de facilitar la conciliación y reducir los tiempos de espera, garantizando así el derecho de los trabajadores a una resolución oportuna de sus conflictos laborales, fortaleciendo la confianza en el sistema de justicia;

Que, para contribuir con la continuidad en la tramitación de los procesos laborales, se requiere la habilitación temporal, como Tribunal de Descarga, a la Junta de Conciliación y Decisión No.6, para que conozca, evacúe, emita y notifique las resoluciones pendientes de la Junta de Conciliación y Decisión No.13 y la Junta de Conciliación y Decisión No.14, con sede en la provincia de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: HABILITAR a la Junta de Conciliación y Decisión No.6, presidida por el licenciado MANUEL ANTONIO CASTILLO IBAÑEZ, con cédula de identidad personal No. 8-831-634, como Tribunal de Descarga, para que conozca, evacúe, emita, tramite y notifique las resoluciones pendientes, así como firmar los certificados de garantía, que corresponden a los asuntos y expedientes, que reposan en la Junta de Conciliación y Decisión No.13 y en la Junta de Conciliación y Decisión No.14, desde el 19 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026.

SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección General de Juntas de Conciliación y Decisión del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a adoptar las medidas administrativas necesarias para la implementación efectiva de la presente Resolución Ministerial, en coordinación con el Presidente de Junta de Conciliación y Decisión del Tribunal de descarga.

TERCERO: DISPONER que la presente resolución ministerial entra a regir a partir de su firma y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 7 de 25 de febrero de 1975, Artículo 9 del Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JACKELINE MUÑOZ DE CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




ANA GABRIELA SOBERÓN T.
Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



JMdeC/AGST/agg/ejqc